



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS REPRESENTADA POR ROBERTO INDA GONZÁLEZ, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA REPRESENTADA POR JOSÉ GABRIEL CARREÑO CAMACHO, SUBSECRETARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN REPRESENTADA POR GUILLERMO LEGORRETA MARTÍNEZ, SUBSECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN Y RAÚL ISRAEL CORENO RUBIO, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", "LA CONTRALORÍA" Y "EL SUJETO EVALUADO" RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de México tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Estatal en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo del Estado de México vigente.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los Programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, de tal manera que el Presupuesto basado en Resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno del Estado de México publicó en fecha 23 de febrero del 2017, los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México" en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", que tienen por objeto regular la evaluación de los Programas presupuestarios. En cumplimiento de dichos lineamientos, en fecha 26 de abril del 2017 se emitió el "Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2017 de los Programas presupuestarios del Gobierno del Estado de México" (PAE), en el cual los sujetos evaluados deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", asimismo, se dieron a conocer los términos de referencia correspondientes para el desarrollo de cada tipo de evaluación, ambos publicados en el sitio Web de Transparencia Fiscal, en el link <http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/marcoprograma-anual-evaluaciones>.

El Programa Anual de Evaluación 2017, establece el tipo de evaluación de "Diseño Programático" al Programa presupuestario (Pp): **Estudios de Posgrado**, en particular al proyecto: **Posgrado**.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo señalado en la disposición VIGÉSIMA QUINTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 23 de febrero de 2017.

## **DECLARACIONES**

### **1. DE “LA SECRETARÍA”**

1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México con atribuciones en materia de planeación, programación, supervisión y evaluación del desarrollo de la Entidad, de conformidad con lo establecido por los artículos 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XXVII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

1.2 Que el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar el Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción II, 8 fracciones I, XII y XXIII y 18 fracciones I, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

1.3 Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Colorín, número 101, colonia Lomas Altas, Toluca de Lerdo, Estado de México. C.P. 50060.

### **2. DE “LA CONTRALORÍA”**

2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, con atribuciones en materia de supervisión y evaluación del desarrollo de los programas presupuestarios de las Dependencias de la Administración Pública y organismos auxiliares de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 BIS fracciones I, VI y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

2.2. Que el Subsecretario de Control y Evaluación cuenta con las atribuciones y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción I y 11 fracciones I, III, XIV, XIX, XX y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Primero de Mayo, número 1731, esquina Robert Bosch, colonia Zona Industrial, Toluca de Lerdo, Estado de México. C.P. 50071.

### **3. DE “EL SUJETO EVALUADO”**

3.1. Que la Secretaría de Educación es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de México, encargada de fijar y ejecutar la política educativa en la Entidad, en términos de lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción VI, 29 y 30 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.



**“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”**

3.2. Que el Subsecretario General de Educación cuenta con las atribuciones para suscribir este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 fracciones IV y VI y 7 Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

3.3. Que el Subsecretario de Planeación y Administración cuenta con las atribuciones para suscribir este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 fracciones IV, VI y X y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

3.4. Que el “SUJETO EVALUADO” en el ejercicio de su presupuesto, es responsable del resultado de la evaluación de los Programas presupuestarios a su cargo y deberá dar cumplimiento a las obligaciones del presente Convenio en términos del artículo 327 A fracciones VI, VII y VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

3.5. Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en el Palacio del Poder Ejecutivo, sito en avenida Sebastián Lerdo de Tejada Poniente, número 300, segundo piso, puerta 332, colonia Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México. C.P. 50000.

**4. DE “LAS PARTES”**

4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

4.2. Que es su voluntad suscribir el presente Convenio, para dar cumplimiento a lo previsto en la Disposición VIGÉSIMA QUINTA del Capítulo IX DEL SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

4.3. Que las observaciones, las responsabilidades y el seguimiento de cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora se rigen bajo el principio de neutralidad, toda vez que “**LA CONTRALORÍA**” a través de los órganos internos de control de los Sujetos Evaluados verifica la publicación y veracidad de los reportes y es quien informa a “**LA SECRETARÍA**” sobre su cumplimiento.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. Objeto.** El presente Convenio tiene por objeto establecer los compromisos de “**EL SUJETO EVALUADO**” que permitirán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora que se derivan de la evaluación de Diseño Programático al Programa presupuestario: **Estudios de Posgrado**, en particular al proyecto: **Posgrado**, correspondiente al PAE 2017.

**SEGUNDA. Obligaciones y responsabilidades.**

**De “LA SECRETARÍA”**

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);

Dob



**“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”**

- b) Vigilar que los Aspectos Susceptibles de Mejora y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario subsecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- e) Convocar y acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén publicados en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

**De “LA CONTRALORÍA”**

- a) A través del Órgano Interno de Control del sujeto evaluado, supervisar el cumplimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora emitidos con motivo de la evaluación;
- b) Acudir a las sesiones en las que se presentará e informará de los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- c) Verificar la publicación y veracidad de la información, a través del Órgano Interno de Control del sujeto evaluado;
- d) Vigilar el cumplimiento a las disposiciones aplicables; e
- e) Iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa por conducto de los Órganos Internos de Control, cuando los servidores públicos incumplan con lo dispuesto en el presente Convenio.

**De “EL SUJETO EVALUADO”**

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet;
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- c) Dar seguimiento en tiempo y forma a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados del proceso de evaluación al Programa presupuestario;
- d) Acudir a las sesiones para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;



**"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"**

- e) Atender los Aspectos Susceptibles de Mejora en los plazos establecidos; y
- f) Enviar a **"LA SECRETARÍA"** y a **"LA CONTRALORÍA"** los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

**TERCERA. Responsables.** Con la firma del presente Convenio **"LAS PARTES"** designan a los servidores públicos responsables de acudir a las sesiones en las que se tendrá que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la evaluación del Programa presupuestario **Estudios de Posgrado.**

Las sesiones se llevarán a cabo en las instalaciones de la Dirección de Evaluación del Desempeño de **"LA SECRETARÍA"**.

**CUARTA. De los Aspectos Susceptibles de Mejora.**

**a) De los hallazgos:**

No.	Hallazgo	Actividad comprometida
1	Derivado de la evaluación, se identificó la necesidad de adecuar y/o actualizar la definición de la <i>problemática de atención a la demanda en Posgrado</i> , así como fortalecer el diagnóstico del Programa presupuestario, incluyendo las causas y efectos que genera dicho problema o necesidad, así como la población que lo presenta.	Se rediseñará el diagnóstico y la problemática del Programa presupuestario, mediante un análisis independiente; considerando la calidad de los programas y la vigencia en estándares académicos, acorde a la pertinencia, necesidades y expectativas del mercado laboral.
<b>Fecha comprometida:</b>		<b>29 de marzo de 2019</b>
2	Las Actividades propuestas en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), no se encuentran organizadas de manera lógica ni con relación al Componente, ya que las Unidades Ejecutoras que participan en el Programa presupuestario evaluado, ofrecen servicios de Educación Superior diferenciados y se dirigen a poblaciones distintas, por lo cual se debe realizar una reformulación de ellas y estas deberán corresponder con los servicios que ofrece cada una de las Unidades Ejecutoras en materia de Posgrado.	Modificar con base en lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML), los "Componentes y Actividades", de la MIR del Programa presupuestario, a fin de distinguir la particularidad de las diferentes instancias participantes del Programa y alinear las actividades con relación a los componentes, lo anterior, se verá reflejado en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2020.
<b>Fecha comprometida:</b>		<b>29 de marzo de 2019</b>
3	El propósito planteado en la MIR del Proyecto evaluado no está plasmado como una consecuencia directa del Componente, por tanto, no está alineado al reto señalado en el Plan de Desarrollo del Estado de México vigente, que consiste en incrementar la eficiencia terminal en todos los tipos educativos.	Modificar con base en lo establecido en la MML, el "Propósito", de la MIR del Programa presupuestario, a fin de alinearlo al reto estatal que se señala en el Plan de Desarrollo del Estado de México vigente; lo anterior, se verá reflejado en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020.
<b>Fecha comprometida:</b>		<b>29 de marzo de 2019</b>

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Página 5 de 8



**"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"**

No.	Hallazgo	Actividad comprometida
4	En el Programa Anual del Programa presupuestario "Estudios de Posgrado" se puede observar la existencia de sus metas anuales, sin embargo, se identificó la ausencia de un programa de mediano y largo plazo, por lo cual sería importante aprovechar las estrategias de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS) y el Plan Estatal de Desarrollo vigente.	Plantear en el Programa Anual una visión de mediano y largo plazo donde incluyan metas que puedan contribuir a los Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS) y al Plan Estatal de Desarrollo vigente.
<b>Fecha comprometida:</b>		<b>29 de marzo de 2019</b>

**b) De las recomendaciones:**

No.	Recomendación	Actividad comprometida	Fecha de cumplimiento
1	Fortalecer al Programa presupuestario "Estudios de Posgrado" con investigaciones que se enfoquen en la problemática social, económica del Estado y de la Región en donde se ofrecen los estudios.	Cada instancia participante generará un documento que permita establecer el vínculo entre las líneas de investigación y las problemáticas sociales, y económicas del Estado y de la Región.	Marzo 2019
2	Diseñar mecanismos que permitan a las Unidades Ejecutoras definir de manera más precisa su población objetivo, logrando con ello ofrecer estudios de Posgrado a aquellos profesionistas que se encuentran ocupados laboralmente, especializarlos y tener personal con valor agregado ofreciendo mejores servicios y programas dependiendo el área del conocimiento en la cual se desarrollen.	Realizar una guía descriptiva de la población objetivo acorde a los lineamientos y normatividad del proceso de selección de cada instancia participante en el Programa de Posgrado.	Marzo 2019

**QUINTA. Cumplimiento. "LA SECRETARÍA" y "LA CONTRALORÍA"**, determinarán si las acciones y los compromisos realizados por **"EL SUJETO EVALUADO"** cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado.

Las fechas de cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora no podrán exceder del mes de marzo de 2019.

**SEXTA. Incumplimiento de las Partes.** En los casos de incumplimiento al presente Convenio, "Las Partes" se sujetarán a lo previsto en la Disposición TRIGÉSIMA CUARTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, así como en las demás disposiciones legales aplicables.



**“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”**

**SÉPTIMA. Prórroga.** En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, **“EL SUJETO EVALUADO”** podrá solicitar una prórroga a la Dirección de Evaluación del Desempeño, misma que no deberá ser mayor a 30 días naturales.

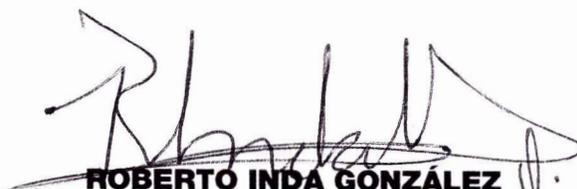
**OCTAVA. Publicidad. “LAS PARTES”** reconocen que el presente instrumento es público.

**NOVENA. Modificaciones. “LAS PARTES”** convienen expresamente que durante la vigencia del presente Convenio, solamente podrá modificarse o adicionarse por mutuo consentimiento con la condición de que los objetivos sean congruentes o complementarios con los que aquí se pactan, mediante la suscripción de un Adendum o de un Convenio Modificatorio, según sea el caso, mismo que surtirá sus efectos en la misma fecha en que se formalice con su suscripción y que deberá formar parte integrante del presente instrumento público.

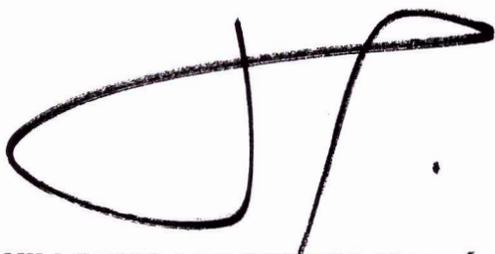
**DÉCIMA. Vigencia.** El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

**DÉCIMA PRIMERA. Interpretación.** La interpretación del presente Convenio corresponde a **“LA SECRETARÍA”** y a **“LA CONTRALORÍA”**, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

El presente Convenio se firma por triplicado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 5 de febrero de 2019.

  
**ROBERTO INDA GONZÁLEZ**  
SUBSECRETARIO DE  
PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

  
**JOSÉ GABRIEL CARREÑO CAMACHO**  
SUBSECRETARIO DE  
CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

  
**GUILLERMO LEGORRETA MARTÍNEZ**  
SUBSECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN  
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

  
**RAÚL ISRAEL CORENO RUBIO**  
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN

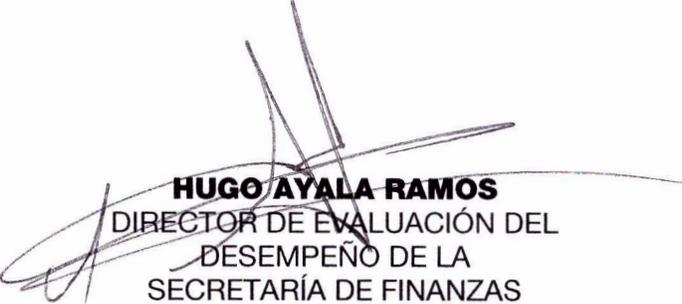
buh





**“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”**

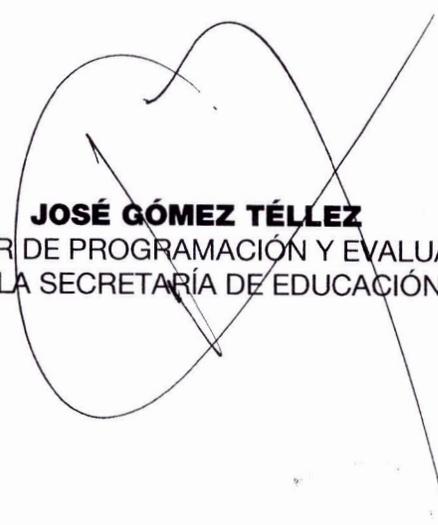
De conformidad a la cláusula **TERCERA** del presente Convenio **“LAS PARTES”** designan como responsables para acudir a las sesiones de cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) a los servidores públicos:



**HUGO AYALA RAMOS**  
DIRECTOR DE EVALUACIÓN DEL  
DESEMPEÑO DE LA  
SECRETARÍA DE FINANZAS



**JOSÉ IVO CÁRAMEZ TREJO**  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL DE LA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



**JOSÉ GÓMEZ TÉLLEZ**  
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Programa presupuestario “Estudios de Posgrado”, en particular al proyecto: Posgrado, celebrado entre la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Educación, el 5 de febrero de 2019.

